

1

REGLAMENTO POR EL QUE SE HAN DE REGIRSE LOS SOCIOS QUE COMPONEN

EL " CLUB DEPORTIVO MURCHANTE F. C. " MURCHANTE



- Artículo 1º.- Con el Nombre de Murchante F. C. se constituye esta Sociedad, para el ejercicio del Fútbol y deportes en general.
- " 2º.- El domicilio social será Calle Mayer nº veinte y cuatro, de esta localidad.
- " 3º.- Constituirán los fondos sociales, las cuotas de los señores socios, los donativos, subvencionales y cuales quiera otros ingresos análogos.
- " 4º.- Para que la Sociedad quede disuelta será preciso que se acuerde en Junta general convocada al efecto, por las tres cuartas partes por lo menos del número de socios.
- " 5º.- No se podrá disolver la Sociedad siempre que aya quince socios que quieran continuarla.
- " 6º.- Caso de disolución los fondos y enseres de la Sociedad pasarán a Establecimientos Benéficos de Murchante.
- " 7º.- DE LOS SOCIOS; Pedrá pertenecer a la Sociedad toda persona de figurar en la misma, mayor de quince años de cualquier sexo.
- " 8º.- Los socios pagarán una cuota mensual de cincuenta céntimos y las señoras de veinte y cinco céntimos, si algún socio quisiera penerse cuota mayor por el beneficio de la Sociedad pedrá hacerlo.
- " 9º.- Una vez constituida la Sociedad, será la Junta Directiva la encargada de examinar las propuestas de ingresos de nuevos socios. Su fallo respecto a este particular será inapelable.
- " 10º.- Los socios pedrán ser de número y protectores. Serán de número los que satisfagan mensualmente la cantidad fijada como cuota. Protectores los que constituyan é contribuyan con una cantidad superior a la misma. Fundadores, de una y otra clase los que pertenezcan a la Sociedad en el día de aprobarse el Reglamento.
- " 11º.- La calidad de socio se perderá por la falta de pago de un trimestre, por actos contrarios al prestigio de la Sociedad é al desarrollo y funcionamiento de la misma. Para decretar la expulsión será preciso que por la Junta Directiva se dé cuenta a la general y se estará y pasará por lo que esta última acuerde.
- " 12º.- La junta Directiva se compendrá de un Presidente, un Vice-Presidente, Un Tesorero, Un Secretario, Un Vice-Secretario, un contador y Dos Vocales.
- " 13º.- Corresponderá a la Junta Directiva lo relativo a la aplicación y liquidación de los fondos sociales, admisión de socios, gestión de Campeonatos y en general representar a la Sociedad en cuanto tuviere que comparecer.
- " 14º.- La Junta Directiva se renovará por entero cada dos años es decir que cada año cesará la mitad de puestos, eligiendose para cubrirlos otros socios en Junta General que se celebrará en la primera quincena de Enero.
- " 15º.- Los años pares cesarán el Presidente, Secretario y Contador y un Vocal, y los años impares los demás.
- " 16º.- Todos los cargos son honoríficos y obligatorios, pagándose únicamente al Secretario los gastos de escritorio, correspondencia, etc. que tuviere.
- " 17º.- Las Juntas generales serán ordinarias y extraordinarias

Las primeras se celebrarán anualmente en la primera quincena del Mes de Enero. Las segundas cuando lo crea conveniente la Directiva ó cuando le soliciten la mitad más uno de los socios.

- Art. 18.- Las convocatorias se hará saber a los socios por anuncios como crea la Junta Directiva.
- " 19.- En las Juntas solo podran tratarse los asuntos para que ayan sido convocadas, y serán firmes sus acuerdos sea cualquiera el número de socios que asistan, siempre que se hubieran citados con tres dias de antelación.
- " 20.- Todo socio tendrá voz y voto en las Juntas. El Presidente de la misma tendrán en caso de empate en las votaciones doble voto.
- " 21.- La Junta Directiva resolverá sobre los asuntos no tratados en este Reglamento.
- " 22.- Tanto en el seno de la Sociedad como en sus Juntas no se tratará ni se discutirá de cuestiones que le afecten tal que política, etc.
- " 23.- En todas las Juntas ordinarias el Tesorero presentará cuenta de los ingresos y pagos habidos en la Sociedad teniendo los socios derecho a la revisión de facturas y a la comprobación del saldo en caja con las existencias en metálico.
- " 24.- El Secretario en todas las Juntas levantará acta de la sesión celebrada firmandola así mismo con el Presidente.
- " 25.- Los Vocales tienen obligación de ayudar en todo lo que sea posible al Tesorero y Secretario siempre que estos lo requieran.
- " 26.- Todos los socios tienen la obligación de obedecer al Presidente en las sesiones y guardar el debido respeto y orden para el buen desembolvimiento de la Sociedad.
- " 27.- Ningún socio tendrá derecho á hacer uso de la palabra sin antes haberla pedido al Presidente, reservandose este a su vez el derecho de concederla ó no.
- " 28.- Se formará una comisión integrada por el Capitan de equipo y uno ó varios señores de Junta para la formación del mismo.
- " 29.- Para que los señores que integran dicha comisión tengan derecho a la formación del equipo será imprescindible la asistencia a todos los entrenamientos que tengan los jugadores, la falta a uno de ellos será suficiente para excluirlos de dicha comisión.
- " 30.- Todos los jugadores tienen la obligación de acudir a todos los entrenamientos que se celebren, cuando el Capitan del equipo lo ordene.
- " 31.- No podrá ningún jugador de esta Sociedad jugar en ningún otro equipo sin el previo consentimiento del Capitan y este a su vez autorizado por la Junta Directiva.
- " 32.- Esta Sociedad ejercerá el deporte de Futbol con objeto de distracción y fin moral.
- " 33.- Todo socio que se retire de la sociedad perderá el derecho que en ella tiene y caso de solicitar su ingreso tendrá que abonar la s cuotas correspondientes a todos los meses desde que se dió de baja hasta el que quiso darse de alta.
- " 34.- Este Reglamento comenzará a regir al siguiente dia de aprobeado en la Superioridad.
- Murchante a veinte y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y seis
Por la Comisión Organizadora.

Fernando Mayot

Felipe Benillo

Fuquel Garcia

Presentado por duplicado ejemplar en este Gobierno Civil
en el día de la fecha a los efectos del artículo 4º de la Ley de
Asociaciones de 30 de Junio de 1887.

Pamplona 1 de Junio de 1936.

El Gobernador Civil.



[Handwritten signature]



Excmo. Sr.

Con arreglo a la ley de Asociaciones y comunicación recibida de V.E., tengo el honor de remitir á V.E. adjunta copia certificada del acta de constitucion de la Junta Directiva del Clut "Murchante F. C." de esta localidad.

Dios guarde á V.E. muchos años.

Murchante á 4 de Junio de 1936,

El Presidente,

Cirilo Carajus

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de
Navarra

P a m p l o n a .



Don Felipe Alayeto Gonzalez, Secretario de la Sociedad de Futbol F.C. Murchante.

Certifico: Que en el libre corriente de actas y sesión del día ~~catorce~~ de Junio de mil novecientos treinta y ^{seis} (cuatro) apareó la del tener siguiente: " Al Centre." En Murchante a cuatro de Junio de mil novecientos treinta y ~~xxxxx~~ seis, se reunió en su domicilio social calle mayor número veinticuatro la comisión del Club Deportivo Murchante F.C. que consta de Dn. Angel Garcia Felipe Alayeto, Jose Escribano, Nemesio Alayeto, Cirilo Casajus, Saturnino Martinez, Pedro Jarauta, Teofilo Murillo, Lorenzo Moreno, Luis Garcia, Emilio Pérez, José Gracia, Andres Martinez, Angel Magaña, y Santos Pérez.

Viste el Reglamento aprobado por la Superioridad en fecha primero de Junio del año en curso, se tomó el acuerdo de nombrar la Junta Directiva que es como sigue: Cirilo Casajus, Saturnino Martinez, José Escribano, Luis Garcia, Emilio Pérez, Teofilo Murillo, Felipe Alayeto, José Gracia, = Los Señores nombrados de la Junta Directiva acogieron con gusto el nombramiento y trabajar con entusiasmo por el Club Deportivo.

No teniendo ~~xxxxx~~ que tratar mas asunto firman la presente en el día de su fecha. - Siguen las Firmas."

Para que conste expido el presente con el Vº Bº del Sr. Presidente en Murchante á ~~catorce~~ de Junio de mil novecientos treinta y seis,

Vº Bº

El Presidente,

Cirilo Casajus

El Secretario,

Felipe Alayeto